



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **16 SET 2015**

VISTO:

La Ley N° 3; el Estatuto del Personal de esta Defensoría del Pueblo aprobado por Resolución N° 131/00 y modificado por Disposición N° 95/09, Disposición 178/14 y la nota presentada por el agente Ricardo DIOS SAID en fecha 8 de septiembre de 2015.-

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Capítulo VIII del Estatuto del Personal de esta Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución N° 131/00 y modificado por Disposición N° 95/09, establece el Régimen de Licencias de los trabajadores de la Institución. El art. 53 establece que se debe conceder licencia sin percepción de haberes por cargo externo y mientras duren sus mandatos, a los agentes que fueran designados por el Estado para desempeñar un cargo de mayor jerarquía.

Que con fecha 29 de diciembre de 2014 y por Disposición 178/14 le fue otorgada al agente Ricardo DIOS SAID, una licencia sin goce de haberes desde el 4 de noviembre de 2014 y por el plazo de 180 días hábiles. La cual se encuentra extinguida, a la fecha.-

Que conforme lo acredita el agente, por Resolución de la Superintendencia de la Procuración General de la Nación N° 2542/15 de fecha 25 de

agosto del corriente, ha sido designado bajo el régimen de relación de dependencia en un cargo de Subsecretario Letrado de la Procuración General de la Nación, a partir del 1 de septiembre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2016.

En consecuencia, corresponde formalizar el otorgamiento al citado agente de una licencia sin goce de haberes por cargo externo de mayor jerarquía conforme lo previsto por el artículo 53, inciso b) del Estatuto del Personal de esta Defensoría del Pueblo.

La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención propia de su competencia.

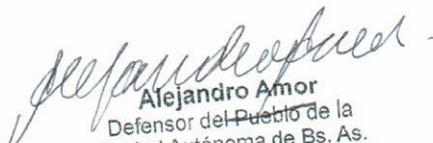
Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Otórguese al agente DIOS SAID, Ricardo, legajo N° 100, DNI N° 25669006, una licencia por cargo externo de mayor jerarquía en los términos del artículo 53, inciso b) del Estatuto del Personal de esta Defensoría del Pueblo, a partir del 1° de Septiembre de 2015 y hasta el 30 de Septiembre de 2016.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN N° 150 / 15


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.